



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MPLC

Quillabamba, 27 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; texto concordante con el segundo párrafo del Art. 54° del mismo cuerpo de normas;

Que, el numeral 28.2) del Art. 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad – NIC-SP Ley 28708, señala que: "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas", concordante con la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 y sus modificatorias;

Que, la contabilización de las operaciones se efectúan siguiendo las directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la República, así como la observación de las normas básicas del Sistema de Contabilización Gubernamental integrado y sus complementarias;

Que, con Informe N° 089-2019-CONT.GAF/MPLC, de fecha 21/03/2019, el CPC Riben Fredi Huilca Peña – Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite los Estados Financieros y Presupuestarios del año Fiscal 2018, para su aprobación por el Concejo Municipal; asimismo, con Informe N° 074-2019-DA-MPLC, de fecha 21/03/2019, el Director de Administración, a mérito del documento descrito precedentemente, solicita aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al año 2018;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; hecha la votación respectiva, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los "Estados Financieros y Presupuestarios, y Memoria Anual del Ejercicio Fiscal – 2018, de la Municipalidad Provincial de La Convención, Provincia de La Convención – Región Cusco, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, efectúen la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios, así como la Memoria Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido..

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad y Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Presupuesto y demás instancias, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
DA
UC
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447